

Sincelejo Marzo 19 de 2019

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

CERTIFICA

Que en la planta de personal no existen funcionarios nombrados para tal efecto que puedan prestar el Servicio de Instrucción y Coreografías de la Banda Marcial Rítmica Infantil y Juvenil con el fortalecimiento del grupo de Cornetas con estudiantes de todas las sedes y que tengan la disposición de tiempo para apoyar estas labores, dado a que estas actividades deben ser realizadas de forma extracurricular y en apoyo al proyecto institucional de permanencia escolar.

Se expide la presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 026 de 1998 y el artículo 3° del decreto 1797 de 1998: Artículo 3°. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta cuando el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo a los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un personal externo que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Cordialmente,

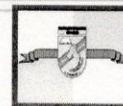
CESAR JULIO MONTES RÍOS
RECTOR I.E. SAN JOSÉ

"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"

Correo Electrónico: iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com

Página Web: www.institucioneducativasanjose.edu.co

Teléfono 2750422



Sincelejo Marzo 19 de 2019

Señora

JOHANNA MILENA GUERRERO ESPITAETA

INSTRUCTORA DE BANDAS MARCIALES

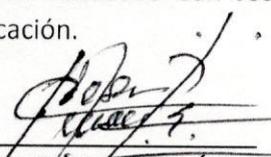
Ciudad

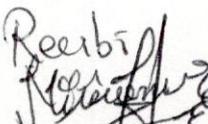
REF. Solicitud a presentar propuesta.

La Institución Educativa San José requiere vincular mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios instrucción y coreografía de la banda marcial rítmica infantil y juvenil con el fortalecimiento del grupo de cornetas, por lo cual se requiere experiencia laboral de mínimo tres (3) años o relacionada de dos (2) años, por lo menos, para prestar sus servicios de instrucción de banda marcial rítmica a los estudiantes infantiles y juveniles de todas las sedes de la institución en apoyo al proyecto de permanencia escolar. El término aproximado de duración será de seis (6) meses y veinte (20) días calendario, para lo cual se cuenta con un presupuesto estimado que incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión ARL, de conformidad con las exigencias legales.

El objeto del contrato no requiere dedicación permanente ni completa de tiempo, tampoco implica subordinación, para lo cual se deberá coordinar la distribución del tiempo y la programación del trabajo con el suscrito en calidad de Rector.

Por todo lo anterior, la invito para que se sirva presentarnos una propuesta de trabajo con la hoja de vida y sus soportes, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradezco especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la Institución Educativa San José, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.


CESAR JULIO MONTES RÍOS
RECTOR I.E. SAN JOSÉ

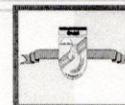

Recibido
Marzo 19/19

"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"

Correo Electrónico: iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com

Página Web: www.institucioneducativasanjose.edu.co

Teléfono 2750422



Sincelejo Marzo 19 de 2019

CONSTANCIA

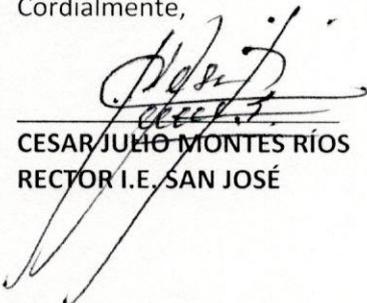
NECESIDAD DE SERVICIO INSTRUCCIÓN Y COREOGRAFIA DE BANDA MARCIAL RITMICA INFANTIL JUVENIL CON FORTALECIMIENTO GRUPO DE CORNETA

El suscrito rector de la Institución Educativa San José, deja constancia de que se requiere Servicio de instrucción y coreografía de la banda marcial rítmica infantil y juvenil con el fortalecimiento del grupo de cornetas, con experiencia laboral de por lo menos de tres (3) años o experiencia relacionada de dos (2) años, en cumplimiento de lo consagrado en el decreto 4791 de 2008 reglamentado en el decreto 1075 de 2015.

La institución educativa no cuenta con personal en la planta para este tipo de actividades, por lo que se requiere disponer lo necesario para atender este requerimiento. con el fin de elevar los conocimientos de nuestra cultura a través de la música, de la ejecución de instrumentos musicales, integrándolos en su tiempo libre para mejoramiento de su calidad de vida; en apoyo al proyecto de permanencia escolar institucional y como aporte a la formación integral de los niños y jóvenes

El tiempo previsto para el apoyo es de seis (6) meses y veinte (20) días, no requiere dedicación de tiempo permanente, razón por la cual puede realizarse a través de un contrato de prestación de servicios, para garantizar que no generen relaciones laborales ni subordinadas.

Cordialmente,


CESAR JULIO MONTES RÍOS
RECTOR I.E. SAN JOSÉ

"Solo los seres humanizados pueden transformar la sociedad"

Correo Electrónico: iesanjosesincelejo.sucre@gmail.com

Página Web: iesanjose.org

Teléfono 2750422